

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



Expte. N° 715-2920/2021-
RM.

DECRETO N° **8835**
SAN SALVADOR DE JUJUY,

-S-

31 JUL 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Sra. Alarcón, Gloria Hortensia, CUIL N° 27-16347554-0, quien revista en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupación Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal de planta permanente de la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502, y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Acuerdo N° 5064-HF/2021, se rejerarquizó a la referida agente al cargo categoría C-2 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, situación que aún resta ser materializada por el pertinente Decreto;

Que, rola en autos formulario de Adhesión a la Ley N° 5502 y de Opción de No Adhesión al beneficio del artículo 19° de la Ley N° 24241, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos, surge que la agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto informa la partida presupuestaria, con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la agente Alarcón, a la máxima categoría del Escalafón Profesional, a partir del 01 de enero de 2023, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promuévase a partir del 01 de enero de 2023, a la Sra. Alarcón, Gloria Hortensia, CUIL N° 27-16347554-0, al cargo categoría C-5 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502, y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Clara Gisela Huang
CLARA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



DECRETO N°

8835

-S

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2023

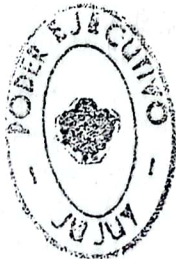
La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6325, para la Unidad de Organización "R6-01-03" Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro- denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502". -

ARTÍCULO 3°: Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tomen Razón Fiscalía de Estado y el Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para su conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHI
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
VISTO.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SACIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



Dr. CRISTINA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy